



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 137-2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
TACNA, 27 AGO 2019

VISTO:

El Memorandum N°780-2019-DRTYC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, que autoriza CONCEDER el permiso por LACTANCIA MATERNA a la servidora Mayra Alejandra Oré Arias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el permiso por lactancia materna, es un derecho que tienen todas las madres trabajadoras al término del período post natal, hasta que su hijo cumpla un año de edad, y se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración mensual, el que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro; este beneficio se encuentra regulado por la Ley N°27240, concordante con la Ley N°27591, así como el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Que, mediante escrito con Registro N°2943 de fecha 22 de abril del 2019, la señora Mayra Alejandra Oré Arias, trabajadora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, solicita permiso para lactancia a partir del día 11 de marzo hasta el 22 de diciembre del presente año, reduciendo su jornada laboral en una hora.

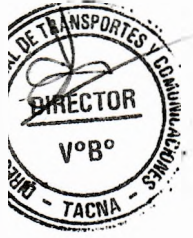
Que, con Informe N°304-2019-UP-ODA-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de junio del 2019, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que la hija de la servidora Mayra Alejandra Oré Arias cumple un (01) año de edad en fecha 22 de diciembre del 2019, por lo que solicita que su jornada laboral sea reducida en una hora, siendo su horario de ingreso 8:30am.

Que, con Informe N°596-2019-OAJ-DRTYC.T/G.R.TACNA de fecha 12 julio de del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es factible otorgar lo solicitado por la administrada.

De conformidad con el artículo 1°, numeral 1.1) de la Ley N°27240; y de acuerdo al Informe 121-2019-UP-ODA-DRTYC.T/G.R.TACNA emitido por la Unidad de Personal, Informe 596-2019-OAJ-DRTYC.T/GOB.REG.-TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GR-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transportes Y comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2019-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Permiso de Lactancia Materna, a favor de la servidora Mayra Alejandra Oré Arias, en el horario de las 8:30 horas siendo su horario de ingreso, el mismo que tendrá efectividad a partir del día 11 de marzo de 2019 hasta el 22 de diciembre de 2019, fecha en que su menor hija Nicolle Alejandra Gutierrez Oré, cumple un año de edad.





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 137-2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
TACNA, 27 AGO 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 47-2019-DRTC.TGOB.REG.TACNA de fecha 09 de abril de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente a la solicitante, a la Unidad de Personal y Oficinas competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
[Signature]
ING. ELORA CALLA AGUISE
DIRECTOR REGIONAL
REG: CIP N° 82247